

16/20 143

5932/20

# RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

## AUDIENCIA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Expediente núm. 4730  
contra Lorenzo Lanilla Aguado

de Zaragoza ( ial )

Juez Instructor de Nº 2

Se inició el expediente en 1 de 12 de 1943

Fallado en \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 19 \_\_\_\_\_

Remitido para ejecución al Juzgado en \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 19 \_\_\_\_\_



DILIGENCIA.—La pongo yo el Secretario para hacer constar se ha recibido el testimonio de la sentencia recaída en el sumarísimo de urgencia n.º 88 del año 1942 contra *Lorenzo Savilla Aguado* por delito de *suicidio a la rebelión* del que paso a dar cuenta al Tribunal Provincial.—Certifico.  
Zaragoza a 6 de *abril* de 1943.

PROVIDENCIA.—Zaragoza a 6 de *abril* de 1943.

*Señores* Dada cuenta del testimonio que hace referencia la anterior diligencia, pase al Excmo. Sr. Fiscal para que informe si procede o no iniciar expediente por este Tribunal. Lo acordaron los Señores del Tribunal, y firma el Señor Presidente de que certifico.

DILIGENCIA.—Seguidamente sé cumple lo mandado.—Certifico.



Al Fiscal deie que proveye reuolucion  
expediente

Caragoya 20 Abril 1943

Partido de la Fuente

Diligencia. - Donello de Fiscalia hoy 12 Mayo de  
1943. - Certificado

Providencia. - Caragoya doce de Mayo de mil novecien.  
Peñones. - Cientos cuarenta y tres.

Villou  
Bepala  
Banoeta

Pase al Puente

Caragoya

Seguidamente se cumple lo mandado. - Certificado.

PROVIDENCIA.—Zaragoza a 1 de Diciembre de mil novecientos cuaren-

ta y tres.

Señores

Visto el informe del Excmo. Sr. Fiscal, remítase el testimonio a que hace referencia, el Juez de Instrucción de Nº 2 para que proceda a instruir conforme a lo preceptuado en el artículo 44 y concordantes especialmente el 53 de la Ley de 9 de Febrero de 1939, ordenándole acuse inmediatamente recibo.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico

E

DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo mandado.—Certifico.





*Don Agustín María Sierra Pomares, Licenciado en Derecho, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;*

CERTIFICO: Que con fecha 20 de abril último, se ha recibido un telegrama del tenor literal siguiente:

«Agza Madrid 19/054 235 18 2030 = Presidente Tribunal Nacional Responsabilidades Políticas al Presidente Audiencia Provincial = Interese remita urgentemente a esta Presidencia en paquetes correo certificado expedientes responsabilidades políticas pendientes resolución esa Audiencia cualquiera que sea estado tramitación salvo aquellos que hayan sido resueltos por sentencia o sobreseimiento. Cada paquete acompañará relación duplicada de los expedientes que contenga con expresión de nombres de los encartados y fecha del envío autorizada relación por el Secretario y visada por V. I. Encaezoo V. I. urgente servicio al que dará preferencia debiendo hallarse terminado plazo inferior treinta días rogándole acuse recibo telegráfico inmediatamente que reciba este despacho».

Así mismo certifico que por providencia a ese despacho telegráfico recaída con fecha 20 de abril último, se ha mandado que, con testimonio literal del preinserto telegrama, se dé cuenta con cada expediente de los que por dicha orden han de remitirse al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas.

Y siendo uno de los expedientes afectados por la expresada orden, *rollo n.º 4730, contra Lorenzo Lanilla Agudo vecino de Zaragoza* con el anterior testimonio y el expresado expediente, paso a dar cuenta a la Sala certifico.

Zaragoza a 16 de mayo de 1945.

Providencia

Señores:  
Millaruelo. -Presidente  
Tejada {  
Barroeta { Magistrados

*Agustín María Sierra Pomares*

Zaragoza a 16 de mayo de 1945.

El expediente indicado en la anterior, comprendiéndolo en la oportuna relación que por duplicado se expedirá, quedando otro ejemplar de la relación en justificación del envío unido al cumplimiento de la orden telegráfica, remitase como en ella se manda al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas en paquete certificado.

Lo acuerdan los señores anotados al margen y lo rubrica el Sr. Presidente certifico.

*Agustín María Sierra Pomares*

000

